



## NORMAS REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE JUVENTUD

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Conforme al art. 44 de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Políticas de Juventud Canarias, y referido a Juventud, ocio y tiempo libre, se especifica en su apartado i) que “Las administraciones públicas de Canarias adoptarán medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a la población joven, así como el uso saludable y responsable del mismo”. Apartado o) Las Administraciones públicas canarias garantizarán la igualdad de oportunidades de la población joven de Canarias en materia de movilidad, potenciando y desarrollando programas para la realización de estudios, cursos y actividades en otras comunidades autónomas y otros países para reforzar el conocimiento de diversidad, la riqueza cultural, la formación y la inserción laboral, contribuyendo así a la promoción de distintos valores y el respeto a los derechos humanos.

Los artículos 5 y 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares de Canarias, entre otras competencias, establece como ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares en el apartado 2...” o) cultura, deportes, ocio y esparcimiento...”.

En virtud de todo lo expuesto, la Consejería de Educación y Juventud tiene entre sus objetivos los siguientes:

#### - **Objetivos:**

- Promover el ocio activo y creativo, frente al ocio pasivo y consumista, mediante la programación y apoyo de actividades que estimulen la iniciativa, la creatividad y la participación.
- Propiciar el descubrimiento y desarrollo de aficiones protectoras diversas, no asociadas al consumo, promoviendo entre los/las jóvenes la valoración de la salud, la formación en actividades saludables y la evitación conductas de riesgo para la salud.
- Fomentar entre los/las jóvenes el conocimiento y disfrute de diferentes modalidades deportivas y expresiones culturales y artísticas, así como la generación de hábitos deportivos y culturales que contribuyan a su formación integral.
- Favorecer la interrelación entre jóvenes de diferentes municipios de la isla de Gran Canaria.
- Acercar el funcionamiento del trabajo legislativo y política a los jóvenes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OkpdTB06pxwAnte5hnpjBZA==	<b>Fecha</b>	17/04/2024	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnpjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnpjBZA=</a>	<b>Página</b>	1/15	

- Ayudar a los jóvenes a desarrollar un sentimiento de lo que significa ser europeo.
- Dotar a la juventud grancanaria de instrumentos que les permita descubrir sus propias habilidades para construir su futuro y ser protagonista del cambio social, además de propiciar actitudes, habilidades y valores que amplíen sus oportunidades de inserción laboral.

Este Programa, se ejecuta en virtud de las competencias que el Cabildo de Gran Canaria tiene atribuidas mediante transferencia en materia de ocupación, ocio y esparcimiento por el Gobierno de Canarias, según **Decreto 155/1994, de 21 de julio** y, por otro lado, mediante la **Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Políticas de Juventud Canarias**, y referido a juventud, ocio y tiempo libre en su artículo 44 referido al tiempo libre.

Por todo lo expuesto,

## NORMAS

### DISPOSICIONES COMUNES

#### Primera. - Objeto y finalidad

Las presentes normas tienen por objeto regular la participación en los diferentes programas en materia de Juventud dirigidos a los/as jóvenes de Gran Canaria" conforme a la programación de actividades que, a efectos del presente documento, se han distribuido en:

#### 1. JUEMCCAN:

- JUEMCCAN PRIMAVERA Y OTOÑO/INVIERNO (Programa Activa-te en fin de semana).
- JUEMCCAN VERANO (Programa de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en plena naturaleza).

#### 2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL.

#### 3. CONOCE TUS PARLAMENTOS:

- VISITA PARLAMENTO DE CANARIAS.
- VISITA AL SENADO ESPAÑOL Y CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.
- VISITA AL PARLAMENTO EUROPEO.

#### Segunda. - Régimen Jurídico

- Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares de Canarias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	<b>Fecha</b>	17/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	<b>Página</b>	2/15



- Este Programa, se ejecuta en virtud de las competencias que el Cabildo de Gran Canaria tiene atribuidas mediante transferencia en materia de ocupación, ocio y esparcimiento por el Gobierno de Canaria, según **Decreto 155/1994, de 21 de julio** y, por otro lado, mediante la **Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Políticas de Juventud Canarias**, y referido a juventud, ocio y tiempo libre en su artículo 44 referido al tiempo libre.
- Para los viajes serán de aplicación los precios públicos aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008 (B.O.P. nº 78, de 16 de junio de 2008).
- Se registrá, en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en adelante OGS (BOP Las Palmas de 26 de diciembre de 2008), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Se aplicarán subsidiariamente el resto de normas y disposiciones del ordenamiento jurídico administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### **Tercera. – Precios públicos**

**3.1.-** Las actividades y formaciones serán gratuitas para los usuarios.

**3.2.-** Los jóvenes admitidos en el programa de viajes deberán ingresar los precios públicos acordados y publicados en el B.O.P. nº 78 del lunes 16 de junio de 2008, siguiendo el procedimiento establecido al efecto, a través de [www.valoragt.com](http://www.valoragt.com), en el plazo que se le establezca en la comunicación. Los precios públicos aprobados son los siguientes:

- Viajes dentro del archipiélago cien euros (100 €)
- Viajes a otras Comunidades Autónomas: ciento cincuenta euros (150 €)
- Viajes a países comunitarios o terceros países: doscientos euros (200 €)

### **Cuarta. – Obligaciones de los/as participantes**

Los/as participantes de cada una de los programas tendrán las siguientes obligaciones:

- 1º. Presentarse en el lugar de salida y/o comienzo del programa adjudicado, en la fecha y hora concertada por la organización, que será siempre comunicada con antelación en cada actividad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	<b>Fecha</b>	17/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	<b>Página</b>	3/15



- 2º. Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los/as compañeros/as y acompañantes. Los participantes promoverán el buen clima y la convivencia dentro del grupo. Evitar y no promover conductas de riesgo para la salud y la integridad física, así como las acciones que puedan destruir o deteriorar la propiedad ajena.
- 3º. En el caso de que se abandone voluntariamente el programa, los/as jóvenes mayores de edad serán responsables de la organización de su traslado y de los gastos que le ocasionen.  
  
Si los/as participantes son menores de edad, los padres/madres o tutores/as serán los responsables del traslado y de otros gastos ocasionados por el mismo. Debiendo informar en cualquier caso al responsable de la actividad.  
  
El abandono de la actividad sin causa justificada recogida en la norma 5.1 podría ser objeto de la penalización correspondiente.
- 4º Aceptar y cumplir las indicaciones técnicas de los/as responsables de cada actividad.
- 5º. Limitar el uso de dispositivos electrónicos (teléfono móvil, consolas o máquinas de juego, etc.) a los horarios indicados a tal efecto.
- 6º. Los/as participantes han de llevar consigo su documentación personal, así como la acreditación que se facilita desde la Consejería y que le identifica como participante en el programa.
- 7º. Durante las actividades, los participantes respetarán y promoverán el cuidado del entorno natural, se evitará dejar residuos, dañar el entorno y cualquier actividad que genere una huella ambiental negativa. Se respetarán y cuidarán las instalaciones e infraestructuras que se utilicen durante el programa. Los desperfectos y servicios adicionales serán abonados por las personas causantes del daño o desencadenantes de las circunstancias que hayan requerido de dichos servicios.
- 9º. Durante el programa o la actividad concreta se realizarán fotografías o vídeos para ser utilizados en revistas, folletos, página web, o cualquier otro medio que se considere oportuno para la promoción de los diferentes programas. Las fotografías y videos que se tomen a título particular se llevarán a cabo con el permiso de los protagonistas, se evitará registrar situaciones y actitudes irrespetuosas o que atenten contra la intimidad o dignidad de los mismos. En especial se evitará la generación de contenidos de este tipo mediante la alteración o manipulación de las imágenes originales.
- 10º. Se deberá comunicar con antelación suficiente la no asistencia a la actividad, viaje o formación en que se haya obtenido plaza. En caso contrario, podría dar lugar a las penalizaciones indicadas en cada Programa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	<b>Fecha</b>	17/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	<b>Página</b>	4/15



- 11°. Los/as participantes deberán datos requeridos en el registro de la web de la Consejería de Educación y Juventud actualizados.
- 12°. La falsedad u ocultación de datos personales, cuando afecte al correcto desarrollo de la actividad, viaje o formación, así como en el registro de la web, podrá dar lugar a las penalizaciones que correspondan en cada Programa.
- 13°. La infracción de estas normas podrá dar lugar a la penalización de no poder participar en los dos años consecutivos tanto en actividades como viajes y acciones formativas programadas, sin menoscabo de las acciones que la Corporación pudiera llevar a cabo cuando estas infracciones sean sancionables administrativa o penalmente.

**Quinta. - Causas de justificación de la no asistencia a la actividad, viaje o formación de los Programas:**

**5.1.-** Las causas de Justificación habrán de ser comunicadas, mediante documento oficial, al Servicio de Educación y Juventud en cuanto el participante tenga constancia de las mismas y serán las siguientes:

- Por fallecimiento del/la participante o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad.
- Por hospitalización del/la participante o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad.
- Por incorporación a nuevo puesto de trabajo
- Por otra causa médica justificada que le imposibilite la asistencia al viaje, actividad o acción formativa.
- Por la suspensión del viaje, actividad o acción formativa por la propia Consejería por motivos de riesgos o inseguridad para los/as jóvenes.

**5.2.-** La Concurrencia de alguna de las causas anteriormente señaladas comunicada en tiempo y forma dará lugar, en su caso, a la devolución de la cuota.

**5.3.-** Si se considera por parte de cualquier solicitante que reúne alguna de las causas para la devolución de cuotas, se ha de presentar por el registro ordinario del Cabildo una solicitud acompañada de la documentación que acredite esa situación tasada en este apartado. Estudiada dicha solicitud se dictará resolución y se notificará la misma al interesado.

**Sexta. - Renuncias.**

Transcurrido el plazo establecido por la Consejería de Educación y Juventud para cada Programa, sin que se haya formalizado la solicitud mediante la presentación de la documentación requerida, se entenderá no presentada, adjudicándose de forma automática la plaza al siguiente solicitante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OkpdTB06pxwAnte5hnbZBA==	<b>Fecha</b>	17/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnbZBA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnbZBA=</a>	<b>Página</b>	5/15



La renuncia a la participación en cualquiera de los programas adjudicados ha de ser por escrito. Si se ha abonado cuota respectiva (precio público) en caso de ser beneficiario de un viaje, no se devolverá lo abonado, salvo que la realización del viaje haya sido suspendida por la propia Consejería por motivos de riesgos o inseguridad para los jóvenes.

Las excepciones para la devolución de las cuotas abonadas se recogen en la norma quinta.

**Séptima. -**

Las actividades, viajes o cursos de los distintos Programas podrán ser modificados por problemas en la organización de las mismas, por condiciones climatológicas adversas, por razones presupuestarias u otras causas de fuerza mayor.

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PROGRAMA JUEMCMAN**

**Primera. - Selección, confirmación de plaza y documentación requerida.**

Con carácter general es requisito indispensable para participar en cualquier Programa, estar registrado previamente en el programa informático de la web [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com) que gestiona las solicitudes, así como de la actualización de dichos datos.

**1.1.- JUEMCMAN PRIMAVERA Y JUEMCMAN OTOÑO (Actividades de fin de semana).**

Una vez abierto el plazo de preinscripción el usuario debe elegir las actividades por orden de preferencia.

La selección entre los solicitantes se hará por orden riguroso de preinscripción en las actividades en la página [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com). Una vez hecha la selección será comunicada automáticamente por correo electrónico la obtención de plaza en la actividad seleccionada, el participante deberá descargar la solicitud de participación en su perfil en la web, cumplimentarla, firmarla y remitirla al Servicio de Educación y Juventud a través del correo electrónico [juecmcan@grancanariajoven.es](mailto:juecmcan@grancanariajoven.es)

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en la actividad solicitada quedarán como pendientes, teniendo prioridad en el caso de haber vacantes aquellos solicitantes que no hayan participado en ninguna actividad del programa JUEMCMAN del año en curso.

Confirmada la plaza por la Consejería de Educación y Juventud, la falta de asistencia a la actividad seleccionada sin una justificación documentada reguladas en la norma quinta supondrá la exclusión como futuro participante de los distintos Programas (actividades, viajes y acciones formativas) durante los **dos años** siguientes.

Código Seguro De Verificación	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	Fecha	17/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	Página	6/15



La documentación que deberán aportar con carácter general los/as participantes seleccionados para la realización de las actividades son las siguientes:

- Solicitud del participante, que se descargará en la web: [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com). Si el/la participante fuese menor de edad, dicha solicitud debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- Fotocopia del D.N.I. del/la participante y del padre, madre o tutor legal en caso de menor de edad.
- Certificado histórico de empadronamiento, **que acredite dos años consecutivos de residencia en Gran Canaria.**
- Certificado de residencia.
- Una fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o seguro médico de otras características.
- Una declaración jurada, en el que se garantice que el/la participante no padece enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna, que le impida viajar. Esta declaración deberá ser firmada por el participante si es mayor de edad o por padre/madre o tutor/a del/la participante en caso de menores de edad. El modelo de dicha declaración será proporcionado por la organización el día de la reunión informativa de cada destino.

**1.2.- JUEMCAN VERANO** (Programa de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en plena naturaleza).

Una vez abierto el plazo de preinscripción en la página [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com), conforme los plazos que se establezcan, los/as interesados/as podrán **solicitar plaza, de manera telemática**, para los viajes que sean de su interés, teniendo siempre en cuenta las franjas de edades que se establecen para cada destino.

Una vez finalizado el plazo de preinscripción, se publicará la lista de admitidos en cada uno de los destinos. La asignación de viajes se realizará mediante **sorteo informático**. Este sorteo se realizará de manera pública, informándose del día, lugar y hora que tendrá lugar en la página [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com), a los efectos de que puedan acudir las personas interesadas. El resultado del sorteo informático se publicará en la página web de la Consejería.

Se realizará un sorteo informático de las 30 plazas de cada viaje ofertado, generándose también una lista de reserva con la que se cubrirán las vacantes por riguroso orden. El funcionario que se designe, en el ejercicio de sus funciones, procederá a dar fe de dicho sorteo. Una vez concluido el sorteo, se publicará la Resolución definitiva, en la que se confeccionarán dos listados por cada destino.

El listado de cada destino comprenderá:

**LISTA DE "TITULARES":**

Se denomina titulares a los 30 primeros beneficiarios de la lista generada en el sorteo informático y que no hayan participado en **JUEMCAN VERANO del año anterior al actual.**

Código Seguro De Verificación	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	Fecha	17/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	Página	7/15



LISTA DE “RESERVAS”:

Se denomina lista de “**RESERVAS**”, aquella conformada por los solicitantes que no son titulares de plazas directas y que no han participado en **JUEM CAN VERANO del año anterior al actual**, el orden está determinado por el sorteo informático empezando por el número 31 de la lista generada en el mismo.

Las solicitudes de correcciones o reclamaciones deberán ser presentadas por escrito en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, todo ello conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se podrá ser “titular” en más de un destino solicitado, en caso de ser seleccionado en varios destinos deberá elegir el que más le interese.

**CONFIRMACIÓN DE PLAZAS:**

A través del propio **programa informático** se le comunicará a cada beneficiario/a el plazo para presentar la **aceptación y confirmación** de la plaza asignada por sorteo.

Junto con la **solicitud** (aceptación y confirmación de la plaza), se acompañará la documentación requerida en el plazo cierto que se le comunicará al efecto para cada programa de viaje en cada caso concreto.

Si el solicitante fuese menor de edad, esta solicitud (aceptación y confirmación de la plaza) deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal.

- Solicitud del participante, que se descargará en la web [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com). Si el/la participante fuese menor de edad, dicha solicitud debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- Fotocopia del D.N.I. del/la participante y del padre, madre o tutor legal en caso de menor de edad.
- Certificado histórico de empadronamiento, **que acredite dos años consecutivos de residencia en Gran Canaria**.
- Certificado de residencia para viajar.
- Una fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social europea según el destino sea europeo o seguro médico de otras características.
- Una declaración jurada, en el que se garantice que el/la participante no padece enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna, que le impida viajar. Esta declaración deberá ser firmada por el participante si es mayor de edad o por padre/madre o tutor/a del/la participante en caso de menores de edad. El modelo de dicha declaración será proporcionado por la organización el día de la reunión informativa de cada destino.
- Documento justificante de ingreso de la cuota en Valora, indicando nombre y apellidos de participante y destino del viaje que va a realizar.

**Segunda. - Forma de presentación de la documentación**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	<b>Fecha</b>	17/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	<b>Página</b>	8/15



**2.1.- JUVENCAN PRIMAVERA Y OTOÑO:**

Una vez obtenido plaza en la actividad solicitada, el/la participante deberá descargar la solicitud de participación en su perfil en la web, cumplimentarla, firmarla y remitirla junto con la documentación requerida en el la norma 1.1, al Servicio de Educación y Juventud a través del correo electrónico [juemcan@grancanariajoven.es](mailto:juemcan@grancanariajoven.es)

**2.2.- JUEMCAN VERANO:**

Una vez obtenida plaza en el viaje seleccionado, el/la participante deberá descargar la solicitud de participación en su perfil en la web, cumplimentarla, firmarla y junto con la documentación requerida en la norma 1.2, esta documentación se registrará de manera presencial o telemáticamente siguiendo estas instrucciones:

**PRESENCIAL:**

En el Registro General del Cabildo de Gran Canaria que se encuentra situado en la planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio, (entrada por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria u oficinas de los registros desconcentrados en los diferentes municipios.

De conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria también podrán presentarse en:

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal), a la siguiente dirección: C/ Bravo Murillo, nº 23, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria. Aportando la documentación en un sobre abierto, a los efectos de registro de la misma.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

**NO PRESENCIAL (telemáticamente):**

- 1º.- Entrar en la sede: <https://sede.grancanaria.com>
- 2º.- Cumplimentar una instancia general, adjuntando la solicitud de participación y la documentación requerida.
- 3º.- Firmar electrónicamente los documentos anteriores.

**Tercera. – Beneficiarios. Requisitos**

Código Seguro De Verificación	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	Fecha	17/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	Página	9/15



Podrán participar en los programas de juventud:

- Los/as jóvenes residentes en Gran Canaria, **con una antigüedad de 2 años consecutivos.**
- Como requisito previo los/as jóvenes deberán registrarse en la **web [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com)**. Los participantes tienen la obligación de actualizar los datos recogidos en dicho registro.
- Los/as jóvenes deberán tener la edad requerida para participar en el **Programa JUEMCAN** con carácter general (12 a 30 años), tal y como se establece en el artículo 2.1 de la Ley 2/2023, de 1 de marzo de 2023 de Políticas de Juventud Canarias.
  - **Para las actividades:** los/as solicitantes deberán tener cumplidas dichas edades dentro del año natural.
  - **Para los viajes:** los/as solicitantes deberán haber cumplido la edad mínima requerida en cada caso en el momento del cierre del plazo de presentación de la preinscripción de cada actividad.
- Los/as solicitantes que hayan participado en alguna de las actividades del programa **Juemcan** del año en curso quedarán como reservas en el resto de las actividades solicitadas, teniendo prioridad aquellos que no hayan participado.

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL:

##### Primera. - Selección, confirmación de plaza y documentación requerida.

##### 1.1.- Selección de participantes

Con carácter general es requisito indispensable para participar en el Programa, estar registrado previamente en el programa informático de la web [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com) que gestiona las solicitudes.

Una vez abierto el plazo de preinscripción el usuario debe elegir las acciones formativas por orden de preferencia.

La selección entre los solicitantes se hará por orden riguroso de preinscripción en las acciones formativas en la página [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com). Una vez hecha la selección será comunicada automáticamente por correo electrónico la obtención de plaza en la actividad seleccionada. El participante deberá descargar la solicitud de participación en su perfil en la

Código Seguro De Verificación	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	Fecha	17/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	Página	10/15



web, cumplimentarla, firmarla y remitirla al Servicio de Educación y Juventud a través del correo electrónico [formacion@grancanariajoven.es](mailto:formacion@grancanariajoven.es)

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en la acción formativa solicitada quedarán como pendientes teniendo prioridad, en el caso de haber vacantes, aquellos solicitantes que no hayan participado en ninguna acción de este programa del año en curso.

Confirmada la plaza por la Consejería de Educación y Juventud, la falta de asistencia a la actividad seleccionada sin una justificación documentada reguladas en la norma quinta supondrá la exclusión como futuro participante de los distintos Programas (actividades, viajes y acciones formativas) durante los **dos años** siguientes.

### 1.2.- Documentación

La documentación que deberán aportar con carácter general los/as participantes seleccionados para la realización de las actividades son las siguientes:

- Solicitud del participante, que se descargará en la web: [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com). Si el/la participante fuese menor de edad, dicha solicitud debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- Fotocopia del D.N.I. del/la participante y del padre, madre o tutor legal en caso de menor de edad.
- Una fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o seguro médico de otras características.
- Certificado histórico de empadronamiento, **que acredite dos años consecutivos de residencia en Gran Canaria.**

### Segunda. - Forma de presentación de la documentación

Una vez obtenida plaza en la actividad solicitada, el/la participante deberá descargar la solicitud de participación en su perfil en la web, cumplimentarla, firmarla y remitirla junto con la documentación requerida en el la norma 1.2, al Servicio de Educación y Juventud a través del correo electrónico [formacion@grancanariajoven.es](mailto:formacion@grancanariajoven.es)

### Tercera. – Beneficiarios. Requisitos

Podrán participar en los programas de juventud:

- Los/as jóvenes residentes en Gran Canaria, **con una antigüedad de 2 años consecutivos.**

Código Seguro De Verificación	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=	Fecha	17/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	Página	11/15



- Como requisito previo los/as jóvenes deberán registrarse en la **web** [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com). Los participantes tienen la obligación de actualizar los datos recogidos en dicho registro.
  - Los/as jóvenes deberán tener la edad requerida para participar en el Plan de Educación No Formal con carácter general de (16 a 35 años), en el momento del cierre del plazo de inscripción.
1. Cada participante deberá inscribirse con una cuenta de correo electrónico individual.
  2. Los/as interesados/as podrán informarse sobre el contenido de los cursos (tramitación de la documentación, contenido, lugar de impartición etc.) en la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, en el Centro de Información Juvenil del mismo, en los puntos y centros de información juvenil existentes en todos los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, así como a través de [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com) o [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com).
  3. Los/as solicitantes que hayan participado en algún curso del programa **de Educación no Formal** del año en curso quedarán como reservas en el resto de los cursos solicitados, teniendo prioridad aquellos que no hayan participado.
  4. Los cursos programados podrían ser modificados por problemas en la organización de las mismas, por condiciones climatológicas adversas, por razones presupuestarias u otras causas de fuerza mayor.
  5. Las actividades, viajes o cursos programados podrán ser anuladas por la propia Consejería si 72 horas antes del inicio de la actividad no se han cubierto el 60% de las plazas.
  6. Si no pudieran realizarse las acciones previstas, se llevarían a cabo otras acciones alternativas a las planificadas inicialmente. Si tampoco fuera posible, se suspendería la actividad, viaje o curso, previo aviso a los/as inscritos/as.

## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PROGRAMA CONOCE TUS PARLAMENTOS

### Primera. - Selección, confirmación de plaza y documentación requerida.

#### 1.1.- Selección de participantes

Con carácter general es requisito indispensable para participar en cualquier Programa, estar registrado previamente en el programa informático de la web [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com) que gestiona las solicitudes, así como de la actualización de dichos datos.

Se elegirán un total de 63 jóvenes residentes en la isla de Gran Canaria por año, **21 jóvenes para cada destino año 2024 (Tenerife, Madrid y Bruselas) y año 2025 (Tenerife, Madrid y Estrasburgo), y uno por municipio y destino.**

Código Seguro De Verificación	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=	Fecha	17/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	Página	12/15



Una vez abierto el plazo de preinscripción en la página [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com), conforme los plazos que se establezcan, los/as interesados/as podrán solicitar plaza, de manera telemática, para los viajes que sean de su interés. Una vez finalizado el plazo de preinscripción, se publicará la lista de admitidos en cada uno de los programas.

El proceso de selección se realizará a través de un sorteo informático. Este sorteo se realizará de manera pública, informándose del día, lugar y hora que tendrá lugar en la página [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com), a los efectos de que puedan acudir las personas interesadas. El funcionario que se designe, en el ejercicio de sus funciones, procederá a dar fe de dicho sorteo. El resultado del sorteo informático se publicará en la página web de la Consejería.

Se sortearán las 63 plazas ofertadas, 21 plazas por cada uno de los programas (Parlamento de Canarias, Cortes Generales de España y Parlamento Europeo) adjudicándose una plaza por cada por cada municipio de la isla de Gran Canaria y destino, de acuerdo con los resultados del sorteo. Una vez concluido el sorteo, se publicará la Resolución definitiva. En ningún caso se podrá ser "titular" en más de un destino solicitado, en caso de ser seleccionado en varios destinos deberá elegir el que más le interese.

Contra la referida Resolución provisional se podrán presentar los recursos procedentes conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no existiera lista de reserva para cubrir plazas vacantes de algún municipio, participarán los siguientes integrantes en la lista de reserva del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, atendiendo al volumen de población juvenil que tiene este municipio.

Confirmada la plaza por la Consejería de Educación y Juventud, la falta de asistencia a la actividad seleccionada sin una justificación documentada reguladas en la norma quinta supondrá la exclusión como futuro participante de los distintos Programas durante los **dos años** siguientes.

## 1.2.- Documentación

La documentación que deberán aportar con carácter general los/as participantes seleccionados, es la siguiente:

- Solicitud del participante, que se descargará en la web [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com). Si el/la participante fuese menor de edad, dicha solicitud debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- Fotocopia del D.N.I. y/o pasaporte en vigor del/la participante.
- Certificado histórico de empadronamiento, **que acredite un año consecutivo de residencia en Gran Canaria.**
- Certificado de residencia para viajar.

Código Seguro De Verificación	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	Fecha	17/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	Página	13/15



- Una fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social y/o europea según el destino sea europeo o seguro médico de otras características.

### Segunda. - Forma de presentación de la documentación

Una vez obtenida plaza en el viaje seleccionado, el/la participante deberá descargar la solicitud de participación en su perfil en la web, cumplimentarla, firmarla y junto con la documentación requerida en la norma 1.2, esta documentación se registrará de manera presencial o telemáticamente siguiendo estas instrucciones:

#### PRESENCIAL:

En el Registro General del Cabildo de Gran Canaria que se encuentra situado en la planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio, (entrada por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria u oficinas de los registros desconcentrados en los diferentes municipios.

De conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria también podrán presentarse en:

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal), a la siguiente dirección: C/ Bravo Murillo, nº 23, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria. Aportando la documentación en un sobre abierto, a los efectos de registro de la misma.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

#### NO PRESENCIAL (telemáticamente):

1º.- Entrar en la sede: <https://sede.grancanaria.com/>.

2º.- Cumplimentar una instancia general, adjuntando la solicitud de participación y la documentación requerida.

3º.- Firmar electrónicamente los documentos anteriores.

### Tercera. – Beneficiarios. Requisitos

Podrán participar en los programas de juventud:

- Los/as jóvenes residentes en Gran Canaria, **con una antigüedad de 2 años consecutivos.**
- Como requisito previo los/as jóvenes deberán registrarse en la **web [grancanariajoven.grancanaria.com](http://grancanariajoven.grancanaria.com)**. Los participantes tienen la obligación de actualizar los datos recogidos en dicho registro.

Código Seguro De Verificación	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	Fecha	17/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	Página	14/15



- Los/as jóvenes deberán tener la edad requerida para participar en el Programa con carácter general (18 a 30 años). Los y las solicitantes deberán haber cumplido en el momento del cierre del plazo de inscripción.
- Los/as beneficiarios/as del Programa **“CONOCE TUS PARLAMENTOS”** del año anterior no podrán participar en el Programa del año en curso.
- En ningún caso se podrá ser “titular” en más de un destino solicitado, en caso de ser seleccionado en varios destinos deberá elegir el que más le interese.

#### **Disposición final primera.**

La participación en los programas expuestos supone el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes normas.

#### **Disposición final segunda.**

Las lagunas, interpretación y controversias que puedan surgir en la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

**D<sup>a</sup>. OLAIA MORAN RAMIREZ**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA==	<b>Fecha</b>	17/04/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OkpdTB06pxwAnte5hnjBZA=</a>	<b>Página</b>	15/15

